

las Naciones Unidas seguirán siendo formuladas por los Estados Miembros;

2. *Reafirma* la decisión 94/15, de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ⁸³, de 10 de junio de 1994, en la que se acogió favorablemente el propósito del Administrador de mejorar el proceso de consultas con los Estados Miembros y otros órganos internacionales pertinentes para afinar las metodologías utilizadas en el Informe con miras a mejorar su calidad y exactitud, sin comprometer con ello su independencia editorial;

3. *Pide* al Secretario General que se asegure de que se presente a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de la presente resolución en el contexto de la sección pertinente del informe del Consejo Económico y Social sobre su período sustantivo de sesiones de 1995.

92a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1994

49/124. Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad en 1993 ⁸⁴, y sus actividades en 1994, presentado oralmente por el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas el 7 de noviembre de 1994 ⁸⁵,

Tomando nota de la decisión 4.2.2, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 144a. reunión, celebrada en París del 25 de abril al 5 de mayo de 1994 ⁸⁶,

Expresando su profundo reconocimiento por las contribuciones voluntarias aportadas hasta el momento por los gobiernos y otras entidades públicas y privadas en apoyo de la Universidad,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Rector para reducir los gastos administrativos y consolidar el programa de la Universidad, pero preocupada por las dificultades financieras permanentes a que ésta hace frente,

Tomando nota también con reconocimiento de la decisión del Consejo de efectuar una evaluación orientada hacia el futuro de la labor emprendida por la Universidad en el marco de su perspectiva de mediano plazo para el período 1990-1995, con miras a determinar su línea de acción futura,

Preocupada por el hecho de que no exista, especialmente entre otros órganos de las Naciones Unidas, suficiente conciencia de la labor que realiza la Universidad y de que los resultados de esa labor no se utilicen tan extensamente como sería posible,

Reconociendo que la Universidad está haciendo un número cada vez mayor de aportaciones como vivero de ideas a nivel

⁸³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 15 (E/1994/35/Rev.1)*.

⁸⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/49/31)*.

⁸⁵ *Ibid., cuadragésimo noveno período de sesiones, Segunda Comisión, 20a. sesión.*

⁸⁶ Véase *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 144a. reunión, París, 25 de abril a 5 de mayo de 1994 (144 EX/Decisiones)*

mundial para la comunidad internacional en general y el sistema de las Naciones Unidas en particular, y esperando que dichas aportaciones aumenten durante su tercer decenio de existencia, que se inicia en 1995,

1. *Acoge con beneplácito* el hecho de que el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas haya iniciado un proceso de consolidación del programa de la Universidad con miras a lograr una correspondencia más estrecha con las prioridades y preocupaciones de las Naciones Unidas y la comunidad universitaria mundial y destaca la necesidad de que ese proceso continúe;

2. *Pide*, a esos efectos, al Consejo y al Rector de la Universidad de las Naciones Unidas que adopten medidas adicionales para promover el conocimiento público de la Universidad, especialmente entre los Estados Miembros, las Naciones Unidas y sus organismos, y fortalecer sus vínculos con ellos, a fin de aumentar la difusión de los resultados de su labor, y que incluyan dichas medidas en el informe del Consejo a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

3. *Subraya* la necesidad de fortalecer más la coordinación y la cooperación entre los centros de capacitación e investigación de la Universidad;

4. *Pide* al Secretario General que considere la posibilidad de adoptar medidas innovadoras para mejorar la comunicación y la interacción entre la Universidad y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas y que vele por la integración de la labor de la Universidad en todas las actividades pertinentes del sistema, habida cuenta de la resolución 47/199 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, de manera que el sistema de las Naciones Unidas se inspire en mayor grado en la labor de la Universidad, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones;

5. *Pide* al Consejo y al Rector que sigan desplegando esfuerzos para lograr que las actividades de la Universidad se desarrollen con eficacia y economía, así como con responsabilidad y transparencia financiera, que redoblen sus esfuerzos para aumentar su Fondo de Dotación y que movilicen las contribuciones para financiar las operaciones y apoyar los proyectos y programas;

6. *Pide también* al Secretario General que siga tratando de mantener y aumentar el valor real del capital del Fondo de Dotación de la Universidad;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que aporte contribuciones voluntarias a la Universidad, en particular a su Fondo de Dotación.

92a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1994

49/125. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/180, de 19 de diciembre de 1991, 47/227, de 8 de abril de 1993, y 48/207, de 21 de diciembre de 1993,

Habiendo examinado el informe del Secretario General ⁸⁷ y el informe del Director Ejecutivo interino del Instituto de las

⁸⁷ A/49/634.

Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones sobre las actividades de éste ⁸⁸.

Reconociendo la importancia y la utilidad crecientes de la capacitación dentro de las Naciones Unidas y las nuevas necesidades de capacitación de todos los Estados Miembros,

Considerando la utilidad de las actividades de investigación en materia de formación profesional que lleva a cabo el Instituto de conformidad con su mandato,

Reconociendo la importancia de que el Instituto reestructurado siga estableciendo relaciones más estrechas con las instituciones nacionales e internacionales pertinentes de los países industrializados y de los países en desarrollo para que el sistema de las Naciones Unidas pueda satisfacer las necesidades de capacitación de la manera más rentable posible y en interés de todos los Estados Miembros,

Tomando nota con interés de las medidas adoptadas para llevar a su fin el proceso de reestructuración del Instituto con objeto de convertirlo en la institución dinámica de capacitación prevista inicialmente,

1. *Toma nota* de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias al Instituto reestructurado, en particular a su Fondo General, a fin de garantizar su viabilidad y el desarrollo constante de sus programas de capacitación;

3. *Reafirma* que todo el presupuesto administrativo y los programas de formación del Instituto deberán financiarse con contribuciones voluntarias, donaciones y subvenciones para fines específicos, o bien con cargo a los gastos generales de los organismos de ejecución;

4. *Pide* al Secretario General que proporcione al Instituto, en el futuro y con efecto retroactivo a partir del traslado de su sede a Ginebra, locales para oficinas en esta ciudad, así como apoyo administrativo y logístico, a precio razonable, teniendo en cuenta los gastos que sufragan las Naciones Unidas y otorgándole igualdad de trato con respecto a otras instituciones de la Organización;

5. *Pide también* al Secretario General que proporcione al Instituto, a precio razonable, teniendo en cuenta los gastos que sufragan las Naciones Unidas y otorgándole igualdad de trato con respecto a otras instituciones de la Organización, locales para una oficina de enlace en Nueva York y, en este sentido, pide a la Junta de Consejeros que preste la debida atención a estos asuntos a fin de evitar que el Instituto sufra perjuicio económico alguno;

6. *Invita* al Instituto, a las Naciones Unidas y a sus fondos y programas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que fomenten e intensifiquen su colaboración, a fin de que el Instituto se convierta en un importante centro de capacitación y de investigaciones en materia de formación profesional en el sistema de las Naciones Unidas y con objeto de evitar duplicaciones de innecesarias tareas;

7. *Pide* al Secretario General que fortalezca, conforme a los mandatos respectivos, la cooperación entre el Instituto y otras instituciones nacionales e internacionales que reúnan los requisitos del caso, en particular el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo de Turín (Italia);

8. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas en aplicación de la presente resolución.

92a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1994

49/126. Programa de desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/181, de 22 de diciembre de 1992, y 48/166, de 21 de diciembre de 1993,

Tomando nota de los informes presentados por el Secretario General sobre un programa de desarrollo ⁸⁹,

Acogiendo con beneplácito la celebración de las Audiencias Mundiales sobre Desarrollo del 6 al 10 de junio de 1994 en Nueva York bajo los auspicios del Presidente del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, que constituyeron una contribución de fondo a los debates en curso sobre un programa de desarrollo, y tomando conocimiento de la nota del Presidente de la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones y su reseña de las Audiencias Mundiales ⁹⁰,

Tomando nota de los debates que tuvieron lugar en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social, y tomando nota del resumen y de las conclusiones del Presidente del Consejo ⁹⁰,

Destacando su interés en que se elabore un marco consensual orientado a la acción para promover la cooperación internacional para el desarrollo y fortalecer la función de las Naciones Unidas en los sectores económico y social,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta de la Asamblea General que ha de encargarse de elaborar un programa de desarrollo amplio y orientado a la acción y cuya labor ha de comenzar cuanto antes en 1995;

2. *Pide* al grupo de trabajo especial que en sus deliberaciones tenga en cuenta los informes y las recomendaciones de esos informes, presentados por el Secretario General con arreglo a las resoluciones 47/181 y 48/166 ¹³, las conclusiones de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 1994 del Consejo Económico y Social, las opiniones expresadas por los representantes en el debate de alto nivel celebrado en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, la reseña de las Audiencias Mundiales sobre Desarrollo ⁸⁹ y las propuestas presentadas por grupos o Estados incluida la relativa a la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el desarrollo;

3. *Pide* al Consejo Económico y Social que en su período de sesiones de organización para 1995 estudie medios de aportar más información sustantiva a la labor del grupo de trabajo especial;

4. *Pide también* al grupo de trabajo especial que estudie modalidades adecuadas para la finalización y adopción de un programa de desarrollo;

5. *Pide además* al grupo de trabajo especial que le presente un informe sobre la marcha de sus trabajos antes de que la Asamblea General termine su cuadragésimo noveno período de sesiones;

⁸⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/49/14).

⁸⁹ Véase A/49/320, anexo.

⁹⁰ E/1994/109.